ESTUDIOS PREVIOS – RÉGIMEN ESPECIAL

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Ciudad:	PITALITO
Fecha:	7 DE ABRIL DE 2026
Nombre del funcionario que lo diligencia:	ROSALBA ESPAÑA CLAROS
Dependencia que lo solicita:	RECTORÍA
Tipo de Contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Contrato:	RÉGIMEN ESPECIAL, INFERIOR A LOS 20 SMLV

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, establece como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". En el ámbito educativo, la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación, persigue el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales como una prioridad para alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Considerando el contenido y los alcances del Proyecto Educativo Institucional, así como las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional. La Institución Educativa Municipal Normal Superior, atiende a más de 4.100 estudiantes, cuenta con 161 docentes, 8 directivos docentes, 8 administrativos y 7 auxiliares de servicios generales. Para cumplir con su misión y objetivos, es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal.

Dentro de este marco, y para apoyar todas las áreas de gestión (Directiva, Administrativa y Financiera, Académica y Comunitaria), se requiere la prestación del servicio de internet para la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito. Este servicio es esencial para garantizar el acceso a la información, la comunicación efectiva entre los miembros de la comunidad educativa, el desarrollo de procesos académicos y

administrativos, y el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de reporte y actualización de datos en plataformas digitales.

La contratación de este servicio se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional y se sustenta en la necesidad de brindar herramientas tecnológicas que faciliten y enriquezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como la gestión administrativa de la institución. Además, el Decreto No. 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 7, establece que los recursos pueden ser utilizados para el pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, siempre que estén en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional.

Para la elaboración del presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha tenido en cuenta que se trata de una contratación de RÉGIMEN ESPECIAL, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito. Este régimen permite una mayor flexibilidad en los procesos de contratación, siempre que se respeten los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La prestación del servicio de internet para la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito se presenta como una necesidad prioritaria para garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales, mejorar la calidad del servicio educativo y brindar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos. Este documento de estudios previos, elaborado de conformidad con la normativa vigente, justifica la necesidad de la contratación y establece las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para llevar a cabo el proceso de selección del contratista.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito enfrenta una creciente demanda en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo de sus actividades misionales. En este contexto, la prestación del servicio de internet se ha convertido en un elemento fundamental para garantizar la ejecución eficiente y oportuna de diversas tareas esenciales para el funcionamiento de la institución.

Entre las necesidades específicas que justifican la contratación de este servicio, se destacan:

- Cargue de información en plataformas digitales: La institución requiere cargar de manera periódica datos e información relevante a diferentes plataformas digitales, con el

fin de mantener actualizados sus registros y cumplir con los requisitos establecidos por el sistema educativo. Estas plataformas incluyen, entre otras, el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), el Sistema de Información de Gestión de la Calidad Educativa (SIGCE) y el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media (SINEB). El acceso a internet es indispensable para realizar estas tareas de manera oportuna y eficiente.

- Consultas en línea para docentes y estudiantes: Tanto los docentes como los estudiantes necesitan acceso permanente a internet para realizar investigaciones, consultar información actualizada en diversas áreas del conocimiento y mantenerse al tanto de las últimas tendencias y metodologías en el campo de la educación. El servicio de internet permite acceder a bases de datos especializadas, bibliotecas virtuales, repositorios de recursos educativos y plataformas de formación en línea, enriqueciendo así los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Comunicaciones institucionales: Una conexión a internet estable y de calidad es esencial para garantizar la comunicación fluida entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes, padres de familia y entidades gubernamentales. El correo electrónico, las plataformas de mensajería instantánea y las herramientas de colaboración en línea son fundamentales para la coordinación de actividades, la difusión de información relevante y la atención oportuna de inquietudes y requerimientos.
- Procesos académicos, contables y financieros: El acceso a internet es indispensable para el desarrollo de diversos procesos internos en las áreas académica, contable y financiera de la institución. Esto incluye la gestión de matrículas, el registro y seguimiento de calificaciones, la generación de informes académicos, la elaboración de presupuestos, el control de ingresos y gastos, y la realización de transacciones bancarias, entre otros. La disponibilidad de un servicio de internet confiable y seguro es crucial para llevar a cabo estas tareas de manera eficiente y garantizar la integridad y confidencialidad de la información.

Además de las necesidades específicas mencionadas, es importante destacar que el Decreto No. 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 7, establece que los recursos de los establecimientos educativos pueden ser utilizados para el pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, siempre que estos gastos estén directamente relacionados con el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, es importante resaltar que el Consejo Directivo mediante el acta N° 15 del 03 de diciembre de 2025, Acuerdo N° 023 del 03 de diciembre de 2025, habilita la contratación al encontrarse las necesidades incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2026; y se cuenta con un rubro presupuestal suficiente para soportar la contratación a realizar y de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito.

Esta contratación se enmarca en los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen la función administrativa consagrados en el

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

artículo 209 de la Constitución Política, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia educativa.

Por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio de internet se presenta como una necesidad prioritaria para la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales, mejorar la calidad del servicio educativo y brindar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de comunicación. La institución, en cumplimiento de la normativa vigente y en consonancia con su Proyecto Educativo Institucional, ha establecido la justificación técnica y legal para llevar a cabo este proceso de contratación, con el propósito de asegurar la disponibilidad de un servicio de internet de calidad que responda a las crecientes demandas de la comunidad educativa en el contexto de la sociedad de la información y el conocimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La institución, en atención a la necesidad planteada, requiere la prestación del servicio de internet para La Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito.

2.1. Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CON FIBRA ÓPTICA DE 1.400 MEGAS EFECTIVOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO, INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DURANTE UN PERIODO DE NUEVE (09) MESES.

2.2. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 83121703 – SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F – SERVICIOS	83 – SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTRO PÚBLICO	12 – SERVICIOS DE INFORMACIÓN	17 – SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	03 – SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET

2.3. Especificaciones Técnicas.

La descripción técnica, cantidades de los servicios y elementos a adquirir deberáncumplir con las condiciones que se describen a continuación:

ITEM.	DETALLE	SEDE
1	SUMINISTRO DE 1.400 MEGAS DE INTERNET, INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DURANTE UN PERIODO DE NUEVE (09) MESES:	PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO.

2.4. Obligaciones del Contrista.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

2.4.1. Obligaciones Generales:

a) Cumplir con la normativa vigente: El contratista debe acatar todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables en Colombia, incluyendo aquellas relacionadas con la prestación del servicio de internet, las condiciones de contratación, la protección de datos personales y la seguridad de la información.

b) Garantizar la calidad y continuidad del servicio: El contratista será responsable de asegurar la calidad, continuidad y eficiencia del servicio de internet, cumpliendo con los niveles de servicio acordados y atendiendo oportunamente cualquier incidencia o requerimiento por parte de la institución educativa.

c) Confidencialidad y protección de datos: El contratista debe salvaguardar la confidencialidad y seguridad de la información que se maneje en el marco de la prestación del servicio, implementando las medidas técnicas y organizativas necesarias para cumplir con las disposiciones de la legislación colombiana sobre protección de datos personales y privacidad.

d) Responsabilidad y cumplimiento: El contratista será responsable de cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo las relacionadas con el personal a su cargo, los equipos y materiales utilizados, y los plazos establecidos para la ejecución de las actividades.

2.4.2. Obligaciones específicas

a) Implementación y conexión: El contratista debe llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en marcha de los diferentes planes de servicio de internet simétrico comercial en las sedes de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, asegurando un adecuado funcionamiento desde el inicio del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas: Plan: SUMINISTRO DE 1.400 MEGAS PARA LA SEDE PRINCIPAL.

b) Soporte técnico y mantenimiento: El contratista debe proporcionar soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del servicio de internet para cada uno de los planes contratados, garantizando la resolución rápida y eficiente de cualquier incidencia o problema que se presente durante la vigencia del contrato. Esto incluye la atención oportuna de solicitudes de asistencia técnica por parte de la institución educativa y la realización de visitas técnicas programadas para el mantenimiento de los equipos y la infraestructura de red.

c) Velocidad y capacidad del servicio: El contratista debe asegurar una velocidad y capacidad de conexión conforme a los planes contratados (1.400 Megas) en la sede principal de la Normal Superior y demás sedes de la institución educativa, permitiendo la realización simultánea de actividades académicas, administrativas y de gestión sin interrupciones ni demoras. Además, deberá garantizar que la velocidad de subida y bajada sea simétrica y que se mantenga estable durante todo el periodo de prestación del servicio.

d) Seguridad y monitoreo: El contratista debe garantizar la seguridad de las conexiones a internet en todas las sedes, implementando medidas adecuadas de protección y monitoreo que eviten accesos no autorizados, ataques informáticos y la propagación de malware. Esto incluye la configuración de firewalls, la actualización permanente de sistemas de seguridad, el monitoreo proactivo de la red y la generación de alertas en caso de detectar actividades sospechosas o amenazas potenciales.

e) Capacitación y asesoría: El contratista debe ofrecer capacitación y asesoría al personal de la institución educativa en el uso, manejo y aprovechamiento del servicio de internet para los diferentes planes contratados, incluyendo la resolución de dudas y consultas técnicas. Estas capacitaciones deberán realizarse de manera periódica y estar dirigidas tanto al personal docente como al personal administrativo, con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de las herramientas y recursos disponibles a través del servicio de internet.

f) Actualizaciones y mejoras: El contratista debe mantener actualizado el servicio de internet en cada una de las sedes, realizando las mejoras necesarias para garantizar el acceso a las últimas tecnologías y estándares de conexión disponibles en el mercado, acorde con los planes contratados. Esto implica la revisión periódica de la infraestructura de red, la actualización de equipos y software cuando sea necesario, y la implementación de nuevas funcionalidades o servicios que puedan contribuir a la optimización del servicio y al cumplimiento de los objetivos de la Institución Educativa.

2.5. Obligaciones de la Institución Educativa.

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para larealización de las actividades contratadas.
b) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados en la Ley.
c) Realizar la supervisión del contrato

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

d) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
e) Las demás que por Ley le correspondan.

2.6. Plazo para la ejecución del contrato.

El plazo será de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista prestará el servicio de internet en la Sede Principal de la IEM Normal Superior, ubicada en la Calle 5 No. 11 - 94, Pitalito – Huila, y en las demás sedes urbanas de la Institución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. INVITACIÓN PÚBLICA del REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercedo.

La IEM NORMAL SUPERIOR, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. INVITACIÓN PÚBLICA del REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM NORMAL SUPERIOR solicitó una cotización que a continuación se relaciona.

4.2 Estudio de mercado

En el presente estudio de mercado, se realizará un análisis comparativo entre el contrato del año anterior y las propuestas recibidas para el presente año, con el objetivo de determinar si los precios propuestos se ajustan a las condiciones actuales del mercado y representan una opción viable para la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito.

4.2.1. Comparación de precios con el contrato anterior

El contrato del año anterior es un factor clave en este análisis, ya que proporciona un punto de referencia para evaluar la razonabilidad de los precios propuestos en las nuevas cotizaciones. Es importante tener en cuenta que el precio del servicio puede variar de un año a otro debido a factores como la inflación, cambios en las tarifas del mercado y mejoras en la calidad del servicio.

Cotizaciones.

Para el presente estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en la prestación del servicio de internet. Se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron analizadas y comparadas en términos de especificaciones técnicas, valores mensuales del servicio y servicios complementarios ofrecidos

COTIZACIÓN 1: Presentada por ISANET
COTIZACIÓN 2: Presentada por WEBNEXG S.A.S
COTIZACIÓN 3: Presentada por SAFENET S.A.S

* Hacen parte integral del proceso las cotizaciones enunciadas.

Tras comparar las cotizaciones recibidas, se observa que las empresas ofrecen servicios similares en cuanto a especificaciones técnicas, mantenimiento, soporte técnico y suministro de insumos. Sin embargo, existen diferencias en el valor. incluido y el valor mensual del servicio.

Tras revisar las propuestas recibidas, se observa que la cotización de la empresa ISANET S.A.S presenta un valor total de $7.000.000 IVA incluido por un servicio de 9 meses, se ajusta a las condiciones actuales del mercado.

4.2.2. Comparación de servicios entre el contrato anterior y las propuestas actuales

Las propuestas recibidas para este año presentan algunas diferencias respecto al contrato anterior en términos de valor del servicio:

La propuesta de ISANET S.A.S ofrece un suministro de 1.4 gigas para la sede principal,

por 9 meses, por menor valor del ofrecido por los otros ofertantes.

4.2.3. Evaluación de la calidad del servicio en relación con el contrato anterior

Para determinar si los precios propuestos son razonables, es crucial evaluar si la calidad del servicio ofrecido en las nuevas propuestas es comparable o superior a la del contrato anterior.

En este sentido, las propuestas recibidas para este año ofrecen servicios de internet dedicado, con velocidad hasta 1.4 gigas. Esto podría representar una mejora significativa en la calidad y estabilidad de la conexión.

4.2.4. Conclusiones del estudio de mercado

Tras analizar las propuestas recibidas y compararlas con el contrato del año anterior, se concluye que:

Los precios propuestos por ISANET S.A.S se encuentran razonables y Ofrece servicios de internet dedicado, con velocidades superiores a 1 giga, lo que garantizaría una conexión más estable y de mejor calidad y el valor se ajusta al presupuesto.

ITEM	EMPRESA	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	ISANET NIT 900593821	SUMINISTRO DE 1.4 GIGAS PARA LA SEDE PRINCIPAL, CON DISTRIBUCIÓN LOCAL POR 9 MESES	$7.000.000	
2	WEBNEXG S.A.S NIT 901501529-2	INTERNET DEDICADO, SOPORTE TÉCNICO, 1.400 Mbps	$12.055.295	**$10.799.588**
3	SAFENET S.A.S NIT 901495466	CONECTIVIDAD POR FIBRA OPTICA, CANAL DEDICADO , SOPORTE TÉCNICO, 1.400 Mbps	$13.343.470	

Con base en este estudio de mercado, se recomienda considerar la propuesta como opción viable para la contratación del servicio de internet para la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito. Sin embargo, teniendo en cuenta el análisis de precios y las características del servicio ofrecido, la propuesta de ISANET S.A.S podría representar una mejor relación costo-beneficio para la institución, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos técnicos y de calidad necesarios.

ITEM.	DETALLE	SEDES

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

1	SUMINISTRO DE 1.400 MEGAS DE INTERNET PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR.	PRINCIPAL

4.3. Promedio. Determinación del Valor del Contrato:

El análisis de las cotizaciones arroja un promedio de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, $10.799.588, sin embargo, la cotización presentada por ISANET ofrece el servicio, por el tiempo requerido por el valor de siete millones de pesos. Por lo tanto, se considera ese valor ajustado al requerimiento.

4.4. Valor.

Teniendo en cuenta el recurso presupuestado para este servicio, y de acuerdo con el estudio de mercado, se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE Incluido IVA.

Teniendo en cuenta el análisis anterior la IEM NORMAL SUPERIOR, establece como valor posible para el presente contrato la suma de siete millones de pesos por los nueve meses de servicio de Internet.

4.5. Forma de Pago.

El pago se realizará mensual, a través de transferencia electrónica, durante los nueve meses; previo a la radicación de la factura, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el cumplido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP:	**008 de 2026**
Nombre del rubro:	INTERNET.
Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.02
Valor:	$7.000.000
Fuente:	GRATUIDAD MATRICULA $3.475.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Ingresos Operacionales $3.000.000 Nivel Ciclo Complementario $525.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. Selección por única oferta.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

La selección por única oferta o contratación directa se presenta cuando solo existe una oferta disponible en el mercado o un proveedor capaz de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas. En este caso, la Institución Educativa puede justificar la selección del contratista con base en el estudio de mercado, que sugiere que el precio propuesto es razonable en comparación con el contrato del año pasado, y teniendo en cuenta la ampliación de la cobertura y la mejora en la calidad del servicio. Además, que esta modalidad se encuentra contemplada en el manual de contratación de la entidad.

La IEM NORMAL SUPERIOR debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

6.2. Requisitos Habilitantes.

La IEM NORMAL SUPERIOR no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

6.2.1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

a) Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
f) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional)
g) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

h) Registro único tributario (RUT).
i) Formato único hoja de vida (DAFP), de persona natural o jurídica, para contratos de prestación de servicios.
j) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

6.2.2. Experiencia.

Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado en el presente documento.

6.2.3. Capacidad Financiera.

NO APLICA.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los requisitos de Colombia compra eficiente se presenta a continuación un análisis para la celebración del contrato cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CON FIBRA ÓPTICA DE 1.400 MEGAS EFECTIVOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO, INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, DURANTE UN PERIODO DE NUEVE (9) MESES.

Riesgo General - Externo - Ejecución - Operacional:

Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. La consecuencia de la ocurrencia del evento es el incumplimiento de la relación contractual. La probabilidad es 1 y el impacto es 2, lo que resulta en una valoración de 2 como riesgo bajo. El tratamiento/control a ser implementado es establecer de forma clara las condiciones contractuales. El impacto después del tratamiento es 1 y la categoría es riesgo bajo. No afecta la ejecución del contrato. El responsable por implementar el tratamiento es el contratista.

Riesgo Específico - Interno - Ejecución - Operacional:

Calidad en la prestación del servicio. El contratista es total y absolutamente

responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado. La probabilidad es 2 y el impacto es 2, lo que resulta en una valoración de 4 como riesgo medio. El tratamiento/control a ser implementado es establecer dentro de las condiciones la responsabilidad del contratista y un adecuado monitoreo. El impacto después del tratamiento es 1 y la categoría es riesgo medio. Afecta la ejecución del contrato. El responsable por implementar el tratamiento es la entidad/contratista.

Riesgo Específico - Interno - Ejecución - Técnico:

En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este. La consecuencia de la ocurrencia del evento es la afectación en el cronograma del proceso. La probabilidad es 2 y el impacto es 2, lo que resulta en una valoración de 4 como riesgo medio. El tratamiento/control a ser implementado es concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios. El impacto después del tratamiento es 2 y la categoría es riesgo medio. No afecta la ejecución del contrato. El responsable por implementar el tratamiento es la entidad/contratista.

8. GARANTÍAS

La Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito de conformidad con el Objeto a contratar el cual no genera riesgo para la Institución por tratarse de una compra que se pagará previo cumplimiento de este. (recibido a satisfacción) y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 2015, no se exigirá pólizas al contratista.

9. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

9.1. El contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
c) No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
d) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

9.2. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política,

loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM NORMAL SUPERIOR o cualquiera de sus funcionarios.

9.3. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
b) Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
c) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9.4. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

ROSALBA ESPAÑA CLAROS
Secretaria – Pagadora

Aprobó:

JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ
Rector

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito